



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**FERNANDO ESPINOZA**  
Intendente Municipal

**JOSE TUCCI**  
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

**LUIS ROLANDO LATA**  
Jefe de Gabinete

**ANGEL JOSE AISA**  
Vice Jefe de Gabinete

**JUAN CARLOS HALJAN**  
Secretario General de la Intendencia Municipal

**MIGUEL ANGEL BAMPINI**  
Secretario de Gobierno

**DANIEL VICENTE NIGRO**  
Secretario de Economía y Hacienda

**HERMINIO BAYON**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

**FRANCISCO GROSSO**  
Secretario de Salud Pública

**SILVIA FRANCESE**  
Secretaria de Cultura y Educación

**JORGE EDUARDO DEVESA**  
Secretario de la Producción

**LILIANA YAMBRUN**  
Secretaria Privada

**NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA**  
Secretario de Desarrollo Social

**DANIEL FEITY**  
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

**DANIEL CASTRO**  
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

**EVA JORGE**  
Secretaria de La Tercera Edad

**CLAUDIO LENTINI**  
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

**ANIBAL JESUS STELLA**  
Secretario de Planificación Estratégica

**JUANA MEDINA**  
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

**ANTONIO RAGGIO**  
Secretario de Protección Ciudadana

**CARLOS ENRIQUE MALDONADO**  
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

**RENE ANTONIO COLICIGNO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

**JUAN MANUEL QUINODOZ**  
Secretario de Juventud

**GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO**  
Secretario de Planeamiento Urbano



*Municipalidad de **La Matanza***

**BOLETIN  
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-  
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Mayo de 2013

## Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 22.977.-

ARTICULO 1º: Modificase con carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. M, Manz. 78 A, Parcelas 12; las que quedarán designadas como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es FABRICA DE BASES DE CARBURADORES, VALVULAS PARA CORTE DE COMBUSTIBLE Y FABRICACIÓN DE BOBINA, en la calle: Cotagaita N° 3.242, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de Radicación puede ser transferida en tanto no se modifique el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de leyes vigentes, Ordenanzas y/o Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente o al vecindario, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Novena Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

### DECRETA

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 13-03-13**

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA 22.978.-

ARTICULO 1º: Modificase con carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. M, Manz. 62, Parcela 3. Las que quedarán designadas como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es LABORATORIO COSMETOLOGICO, en la calle: Avellaneda N° 2.919, de la localidad de Lomas del Mirador.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de Radicación puede ser transferida en tanto no se modifique el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de leyes vigentes, Ordenanzas y/o Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente o al vecindario, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

## Indice

<b>Ordenanzas</b> .....	Pág 03 - 11
<b>Decretos</b> .....	Pág 12 - 25

---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Novena Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción, y Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 14-03-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.979.-**

ARTICULO 1º: Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 15.211/06.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Novena Sesión Ordinaria, Décima Primera Reunión, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda.-

**LA MATANZA, 15-03-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.980.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5.773, en las calles:

- SANTIAGO DEL ESTERO, frente a la Parcela 30 de la Manzana 103.-

- A. MOLINA e/ Santiago del Estero y Manzanares (Manzana 103).-Manzanas Involucradas: CIRC. VI, SECC. S, MANZANA 103, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía, por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

---

---

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 24-04-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.981.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA EXGADET S.A., a proceder a la ocupación y apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5540, en las calles:

- Chenaut, desde Don Bosco hasta la Parcela 1d de la Manzana 29e (inclusive)

- Don Bosco, desde Chenaut hasta la Parcela 1h de la Manzana 29e (inclusive).- Manzanas Involucradas: Circ.: VII, Secc: F, Manzana 29e, de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en las Leyes Provinciales y Decretos en vigencia y Ley Nacional N° 19.587.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Ordinaria, Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 24-04-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.982.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5.815, en la calle:

- SALADO, frente a las Parcelas 08 y 09 de la Manzana 17c.-

Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. G, MANZANA 17c, de la localidad de González Catan.-

---

---

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de seis (06) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía, por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 24-04-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.983.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5813, en las calles:

- Guido Spano, desde Aliso hasta la Parcela 19 de la Manzana 25c (inclusive);

- Aliso, frente a la Parcela 17 de la Manzana 25c.- Manzanas Involucradas: CIRC. IV, SECC. J, MANZANA 25c, de la Localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos

---

de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 24-04-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.984.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación de la vía pública, para ejecutar la Obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5785, en la calle:

- Lezica, frente a parte de la Parcela 15 y parte de la Parcela 16 de la Manzana 93 (12,00 Mts. Aproximadamente).- Manzanas Involucradas: CIRC. VII, SECC. H, MANZANA 93; de la localidad de Villa Luzuriaga.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de catorce (14) días corridos. -

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza, quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:**Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 24-04-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.985.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA JUAN D. GARCIA DURAN S.R.L., a hacer uso y ocupación



---

de la vía pública, para ejecutar la Obra de Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 4741, en la calle:

- Gallardo, frente a las Parcelas 09, 10 y 11 de la Manzana 24c.- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. D, MANZANA 24c; de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra, y dentro de este plazo deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la Orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de catorce (14) días corridos.-

ARTICULO 4º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete y está obligada a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 5º: El permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 7º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza, quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 6º.-

ARTICULO 9º: La realización del Proyecto deberá cumplir con aquellas normas y reglamentaciones vigentes establecidas para cada una de sus etapas y áreas particulares emanadas por aquellas entidades competentes, específicas y autorizadas. Su ejecución no deberá estar nunca reñida con las reglas del arte.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 24-04-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.986.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 4832, en la calle:

- Dr. E. S. Pérez, desde Solon hasta la Parcela 06 de la Quinta 30 (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. D, QUINTA 30, de la Localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

---

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 24-04-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

#### **ORDENANZA 22.987.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5138, en las calles:

- Juan B. Bustos, entre J.M. Fonseca y E. Fernández (Manzana 67b);

- J.M. Fonseca, entre Juan B. Bustos y H. Lagos (Manzana 67b);

- H. Lagos, entre J.M. Fonseca y E. Fernández (Manzana 67b);

- E. Fernández, entre Juan B. Bustos y H. Lagos (Manzana 67b).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. D, MANZANA 67b, de la Localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de treinta (30) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caucción a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 24-04-13**

---

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 22.988.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter de PRECARIO a la EMPRESA E. y N. CONSTRUCCIONES S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5.804, en la calle:

- ARECO, desde Sunchales hasta la Parcela 21 de la Manzana 30h (inclusive).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. E, MANZANA 30h, de la Localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de diez (10) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 24-04-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 22.989.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA CASTPRO S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para ejecutar la obra: Servicio para Gas Natural de Alta Presión, Proyecto SGC/AP. N° 1037, en la calle:

- Antártida Argentina, frente a la Parcela 6a de la Chacra 1 (25,00 Mts. Aproximadamente).- Manzana Involucrada: CIRC. IV, SECC. C, CHACRA 1, de la Localidad de Isidro Casanova.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10), días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de quince (15) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

---

ARTICULO 6º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587, las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 24-04-13**

---

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA 22.990.-**

ARTICULO 1º: Autorízase de carácter PRECARIO a la EMPRESA PROTECNIC S.R.L., a proceder a la Ocupación y Apertura de la vía pública, para la Extensión Red de Gas Natural de Media Presión, Proyecto L.M. N° 5.809, en las calles:

- DRAGONES, esq. Estivao (cruce de calles).-

- DRAGONES e/ Esteco y Estivao (Manzanas 31d).- Manzanas Involucradas: CIRC. V, SECC. E, MANZANA 31d, de la localidad de González Catan.-

ARTICULO 2º: A partir de la entrega del permiso de ocupación, la Empresa tendrá diez (10) días de plazo para comenzar la Obra.-

ARTICULO 3º: El plazo de Obra será de nueve (09) días corridos.-

ARTICULO 4º: Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del Departamento Ejecutivo, la Empresa deberá constituir una garantía, por valor del 5% del monto total de la Obra en efectivo, Fianza Bancaria, Título de Rentas Públicas o Póliza de Caución a la orden de la Municipalidad de La Matanza.-

ARTICULO 5º: La Empresa al aceptar la misma, se compromete a trasladar, modificar, suprimir y/o adecuar sus instalaciones en el momento en que la Municipalidad de La Matanza así lo requiera, corriendo la autorizada con todos los gastos que surjan del cumplimiento de este compromiso, como así también con los daños y/o perjuicios que pueda ocasionar a terceros o al Patrimonio Municipal, de cualquier índole que estos sean.-

ARTICULO 6º: El Permisionario deberá ajustarse en un todo a lo previsto en la Ley Nacional N° 19.587; las Leyes y Decretos Provinciales, y Normativas Municipales vigentes, a tal efecto.-

ARTICULO 7º: La Empresa deberá ajustarse en un todo a la Ordenanza N° 10.824/00 otorgándole copia de la misma al iniciador del presente Expediente.-

ARTICULO 8º: El Departamento Ejecutivo, por el área técnica competente, implementará las medidas necesarias a efectos de llevar el control en referencia al Artículo que antecede.-

ARTICULO 9º: La presente Ordenanza quedará sin efecto si no se diere cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 4º y 7º.-

ARTICULO 10º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Octava Sesión Ordinaria, Décima Reunión, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

**DECRETA**

**ARTICULO UNICO:** Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Obras Públicas.-

**LA MATANZA, 29-04-13**

---

## Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

**La Matanza, 16-04-13**

### DECRETA Nº 924/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a la familia representada por la persona detallada en el listado que obra a continuación **Grupo 57º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
VILLALVA EUSTAQUIA AUDELINA	18.219.138	\$ 150	\$ 900

ARTICULO 2º: La beneficiaria alcanzada en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

**La Matanza, 16-04-13**

### DECRETA Nº 925/13

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por las personas detalladas en el listado que obra a continuación **Grupo 66º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
BRUN CAROLINA	18.686.390	\$ 150	\$ 900
CARTAGENA MUÑOZ JUAN GREGORIO	92.560.553	\$ 150	\$ 900

ARTICULO 2º: Los beneficiarios alcanzados en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimenten los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza Nº 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

**La Matanza, 17-04-13**

### DECRETA Nº 927/13

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. RODRÍGUEZ ROSAS VALENTIN por la suma de \$ 613,29 (pesos seiscientos trece con diecinueve centavos) por devolución en concepto DE PATENTES DE AUTOMOTOR POR CAMBIO DE RADICACIÓN AL MUNICIPIO DE MORON CON FECHA 26/03/2009, correspondiente al DOMINIO SNZ581, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 15/08/2012.-

ARTICULO 2º: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

**La Matanza, 18-04-13**

### DECRETA Nº 928/13

ARTICULO 1º: Amplíase el monto de la Caja Chica de la Secretaria General de Gobierno de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a \$10.000(pesos diez mil), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "FONDOS

ROTATORIOS".-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaria General de Gobierno -

**La Matanza, 18-04-13**

### DECRETA Nº 929/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
15.284/13	GOMEZ ALBA ROMINA	\$ 390	\$ 2.340
15.283/13	AGUSTINELLI SANDRA VERONICA	\$ 500	\$ 3.000
15.281/13	DIAZ CARLOS GUSTAVO	\$ 390	\$ 2.340
14.622/13	BAEZ LEONCIA	\$ 390	\$ 2.340
14.618/13	VILLALBA REINALDA	\$ 500	\$ 3.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.170</b>	<b>\$ 13.020</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

**La Matanza, 18-04-13**

### DECRETA Nº 930/13

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
14.614/13	RODRIGUEZ MONICA NOEMI	\$ 500	\$ 3.000
14.597/13	PAREDES CHURA LIDIA	\$ 390	\$ 2.340
14.620/13	OJEDA BEATRIZ ELIZABETH	\$ 800	\$ 4.800
14.637/13	YACANTE ALFREDO ENRIQUE	\$ 390	\$ 2.340
14.638/13	BOGADO HUGO NICOLAS ALCIDES	\$ 600	\$ 3.600
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.680</b>	<b>\$ 16.080</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 -Tesoro Municipal-, Categoría Programática 46 -Fortalecimiento Familiar-, Partida 5.1.4 - "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 18-04-13**

### DECRETA Nº 932/13

ARTÍCULO 1º: Créase el Fondo Afectado "EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA LEY NACIONAL 26.075".-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto se dicta ad referendum del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese.-



**La Matanza, 23-04-13****DECRETA Nº 956/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
16.669/13	PEREYRA GRACIELA ALICIA	\$ 390	\$ 2.340
16.666/13	VEGA OROSCO MARCO ANTONIO	\$ 390	\$ 2.340
18.045/13	GUTIERREZ CEFERINA ESTER	\$ 600	\$ 3.600
17.296/13	VARA CLAUDIO ORLANDO	\$ 600	\$ 3.600
17.295/13	REYES ARZAMENDIA MARIA ANA	\$ 390	\$ 2.340
17.293/13	BRANDA ROBERTO JULIO	\$ 390	\$ 2.340
17.292/13	HUAMAN SUAREZ LIA SARITA	\$ 390	\$ 2.340
16.966/13	ALVES SALGUEIRO ADRIAN MARCELO	\$ 1000	\$ 6.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.150</b>	<b>\$ 24.900</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

**La Matanza, 23-04-13****DECRETA Nº 957/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 2 meses
TAN PATRICIA MARTA	\$ 700	\$ 1.400

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 - De Origen Provincial -, Categoría Programática 28 - CUENTA AFECTADA FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163 -, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 23-04-13****DECRETA Nº 958/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
ALBORNOZ SANDRA ELIZABETH	\$ 800

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección

de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 24-04-13****DECRETA Nº 975/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
18.044/13	URIBE PATRICIA ALEJANDRA	\$ 390	\$ 2.340
14.607/13	GARCIA SANDRA MONICA	\$ 400	\$ 2.400
14.604/13	TABOADA MICAELA BRENDA	\$ 700	\$ 4.200
13.881/13	SOSA KARINA ELIZABETH	\$ 600	\$ 3.600
13.520/13	BOGOSLAVSKY OMAR ALDO	\$ 390	\$ 2.340
15.289/13	MACIEL TELMA SONIA	\$ 390	\$ 2.340
15.287/13	DAVILA JUAN ALBERTO	\$ 390	\$ 2.340
14.633/13	LUNA SARA ABIGAIL	\$ 390	\$ 2.340
14.610/13	CARDOZO MARIANA ALEJANDRA	\$ 400	\$ 2.400
16.671/13	ROTETA GISELA FERNANDA	\$ 390	\$ 2.340
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.440</b>	<b>\$ 26.640</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

**La Matanza, 24-04-13****DECRETA Nº 976/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
14.245/13	SALINAS TORO JEANETT	\$ 400	\$ 2.400
14.600/13	ORTIZ SOSA FELIPE	\$ 390	\$ 2.340
14.603/13	ALCALDE PORRAS JORGE LUIS	\$ 800	\$ 4.800
14.890/13	MELGAREJO MIRIAM GRACIELA	\$ 390	\$ 2.340
15.804/13	DEROCHI LIDIA SUSANA	\$ 700	\$ 4.200
15.805/13	FLORES JUAN VICENTE	\$ 700	\$ 4.200
16.61013	ALDERETE FARIÑA CEFERINO TEOFILO	\$ 390	\$ 2.340
16.332/13	PAZ MARIA INES	\$ 700	\$ 4.200
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.470</b>	<b>\$ 26.820</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección



de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 24-04-13**

**DECRETA Nº 977/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el cuadro que obra a continuación, un subsidio para solventar los gastos que demandaría la adquisición de dos pares de anteojos según presupuesto adjunto

Nº	Apellido y Nombres	Monto
16.451/13	ANTUNEZ ALDANA GABRIELA	\$ 345
16.453/13	SALVATIERRA SABRINA MACARENA	\$ 240
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 585</b>

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolas Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma indicada en el listado supra-mencionado en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De origen provincial, Categoría Programática 28 – Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Salud Pública.-

**La Matanza, 24-04-13**

**DECRETA Nº 1.000/13**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente al Programa de Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar y de Genero de \$ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta “1.705 FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 24-04-13**

**DECRETA Nº 1.001/13**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación Operativa de \$ 1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS) a \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta “1.705 FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Subsecretaría de Coordinación Operativa.-

**La Matanza, 24-04-13**

**DECRETA Nº 1.002/13**

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la Expedición a realizarse durante el primer semestre del año en curso, en Mendoza, por los deportistas Matías Nicolás Villaruel y Sebastián Andrés Tatta pertenecientes al “Grupo de Alta Montaña, Club Ramos Mejía”.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 4.300 (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS), a favor del Sr. VILLARUEL MATIAS NICOLAS (DNI 32.605.211) a efectos de solventar en parte los gastos de indumentaria deportiva, traslados y estadía, necesarios para el viaje de los deportistas mencionados en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: El representante mencionado en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas

en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento familiar, Partidas 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría, Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 24-04-13**

**DECRETA Nº 1.004/13**

ARTICULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada CRECIENDO CON AMOR LOS NIÑOS en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 24-04-13**

**DECRETA Nº 1.005/13**

ARTICULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada CIRCULO DE AJEDREZ LAFERRERE en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 24-04-13**

**DECRETA Nº 1.006/13**

ARTICULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada FEDERACIÓN EMPRESARIA DE LA MATANZA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 24-04-13**

**DECRETA Nº 1.007/13**

ARTICULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada INTEGRADOS PODEMOS en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 26-04-13**

**DECRETA Nº 1.026/13**

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal la participación del deportista Brian Nahuel Fernandez Boscacci en el Campeonato Sudamericano de Pre-cadetes, Cadetes y Juveniles de Esgrima que se realizará entre el 24 y el 30 del mes de junio del corriente año en la Ciudad de Antofagasta, Chile.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. Boscacci Maricel Amalia (DNI 25.044.775) a efectos de solventar en parte los gastos de indumentaria deportiva, traslados y hospedaje, necesarios para el viaje de la deportista mencionada en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º: La representante mencionada en el Art.2º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del Art. 2, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – Fortalecimiento familiar, Partidas 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría, Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 26-04-13**

**DECRETA Nº 1.034/13**

ARTICULO 1º : Dese de Baja a la entidad denominada UNION VECINAL 8 DE SETIEMBRE, del registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por Decreto Nº 1887/92.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

**La Matanza, 03-05-13**

**DECRETA Nº 1.069/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago mensual en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Técnico-Administrativa dependiente de la Secretaria de Ciencias, Tecnología y Políticas Educativas por un importe de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL) mensuales para cubrir los gastos de adquisición de los elementos inherentes

a todas las tareas que se realizan en ese área y subsanar necesidades de urgencia que se presentan diariamente.-  
 ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-  
 ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "FONDOS ROTATORIOS".-  
 ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Ciencias, Tecnología y Políticas Educativas.-

**La Matanza, 03-05-13**

**DECRETA Nº 1.070/13**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Unidad Ejecutora Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas de \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-  
 ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-  
 ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "1.705 FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-  
 ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y a la Unidad Ejecutora Inspección de Obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas.-

**La Matanza, 03-05-13**

**DECRETA Nº 1.071/13**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral de \$ 1.500 (PESOS MIL QUINIENTOS) a \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-  
 ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-  
 ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta "1.705 FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-  
 ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Dirección de Fiscalización de Obras y Regularización Catastral.-

**La Matanza, 03-05-13**

**DECRETA Nº 1.072/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, por única vez, para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Apellido y Nombres	Monto
CUELLO NOELIA VANESA	\$ 1.000

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por el monto que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-  
 ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-  
 ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 –De Origen Provincial, Categoría Programática 28 –Cuenta afectada fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-  
 ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 03-05-13**

**DECRETA Nº 1.073/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Nota Nº	Apellido y Nombres	Monto mensual	Monto 6 meses
19.477/13	SIRIANI CELESTE ALICIA	\$ 500	\$ 3.000
16.968/13	LUGO RICARDO TOMAS	\$ 600	\$ 3.600
19.474/13	INSAURRALDE OFELIA DELIA	\$ 390	\$ 2.340

14.590/13	FEBRE MONICA DIONICIA	\$ 390	\$ 2.340
19.479/13	ALBORNOZ PATRICIA SANDRA	\$ 500	\$ 3.000
18.616/13	PACHECO LUCRECIA ALEJANDRA	\$ 700	\$ 4.200
19.476/13	PEREZ FIDELIA	\$ 390	\$ 2.340
19.265/13	BURGOS MARIA ALEJANDRA	\$ 500	\$ 3.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.970</b>	<b>\$ 23.820</b>

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago mensuales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-  
 ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuaré, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-  
 ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163 - Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-  
 ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

**La Matanza, 06-05-13**

**DECRETA Nº 1.079/13**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Festival Latinoamericano de Instalación de Software Libre, con realización el día 27 de Abril de 2013.-  
 ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-  
 ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 08-05-13**

**DECRETA Nº 1.092/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago mensual en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Planificación y Desarrollo dependiente de la Secretaría de la Juventud por un importe de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) mensuales para cubrir los gastos de adquisición de los elementos inherentes a todas las tareas que se realizan en ese área y subsanar necesidades de urgencia que se presentan diariamente.-  
 ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-  
 ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS".-  
 ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de la Juventud.-

**La Matanza, 09-05-13**

**DECRETA Nº 1.094/13**

ARTICULO 1º : Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar la apertura de la cuenta especial "Programa Mejoramiento de Barrios III (Promeba III) en el Banco de la Nación Argentina, sito en calle Dr. Ignacio Arieta Nº 3015 de esta Ciudad para percibir transferencias de fondos.-  
 ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

**La Matanza, 10-05-13**

**DECRETA Nº 1.105/13**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto otorgado oportunamente en concepto de caja chica a favor de las dependencias que se detallan en el cuadro que obra a continuación

DEPENDENCIA	MONTO ANTERIOR	MONTO NUEVO
Subdelegación González Catán (Este)	\$ 5.000	\$ 8.000
Delegación de Isidro Casanova	\$ 5.000	\$ 8.000
Delegación de Tapiales	\$ 5.000	\$ 8.000
Subdelegación Virrey del Pino Norte	\$ 5.000	\$ 8.000
Delegación de Villa Luzuriaga	\$ 5.000	\$ 8.000
Subdelegación de Aldo Bonzi	\$ 3.000	\$ 8.000
Delegación La Tablada	\$ 6.000	\$ 8.000
Delegación de Gregorio de Laferrere	\$ 6.000	\$ 8.000



ARTICULO 2º: Los responsables de las áreas mencionadas cumplimentarán con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuarán la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-  
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-  
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Espacio Público y Servicios Públicos.-

La Matanza, 10-05-13

**DECRETA Nº 1.106/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago mensual en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de de Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaria de la Juventud por un importe de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) mensuales para cubrir los gastos de adquisición de los elementos inherentes a todas las tareas que se realizan en ese área y subsanar necesidades de urgencia que se presentan diariamente.-  
ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-  
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS".-  
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de la Juventud.-

La Matanza, 10-05-13

**DECRETA Nº 1.107/13**

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender Orden de Pago mensual en concepto de Caja Chica, a favor de la Dirección de Dirección de Acción Territorial, dependiente de la Secretaria de la Juventud por un importe de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) mensuales para cubrir los gastos de adquisición de los elementos inherentes a todas las tareas que se realizan en ese área y subsanar necesidades de urgencia que se presentan diariamente.-  
ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-  
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS".-  
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de la Juventud.-

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.110/13**

ARTICULO 1º: Dése de Baja a la institución denominada JUNTA VECINAL SAN JOSE, del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 1209/94.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.111/13**

ARTICULO 1º: Dése de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada CENTRO CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO "EL FUTURO DEL 22 DE ENERO" la que fuera inscripta por Decreto Nº 231/99.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.112/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada SOCIEDAD DE FOMENTO LA RECOLETA, del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 1251/85.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.113/13**

ARTICULO 1º: Dése de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada COOPERATIVA "EL PAMPERO" DE VIVIENDA, CONSUMO, CREDITO Y PREVISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES LIMITADA, la que fue inscripta por Decreto Nº 514/87.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.114/13**

ARTICULO 1º: Dese de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada "AGRUPACIÓN

ATLETICA LIBERTAD" la que fuera inscripta por Decreto Nº 955/91.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.115/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada COMISION PRO ESCRITURACION DE TIERRAS DEL BARRIO TRES DE FEBRERO, del registro Municipal de Entidades de Bien Público.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.116/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada ASOCIACIÓN EDUCACIONISTA ARGENTINA, del registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por Decreto Nº 721/88.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.117/13**

ARTICULO 1º: Dése de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público al CENTRO COMUNITARIO LAZOS SOLIDARIOS, que fuera inscripto por Decreto Nº 1991/04.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.118/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA TERCERA EDAD, del registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por Decreto Nº 1605/84.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.119/13**

ARTICULO 1º: Dése de baja a la institución denominada ASOCIACIÓN AMIGOS PLAZA DEPORTIVA CABO 1º FERNANDO ESTEBAN LUGO DEL BARRIO LA JUANITA del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 750/94.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.120/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada ASOCIACIÓN ALMAFUERTE DE LA ESCUELA Nº 140 ALMIRANTE GUILLERMO BROWN, del registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 944/81.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.121/13**

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la inscripción de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL SHEKINAH, del registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por Decreto Nº 1534/95.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.122/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada BIBLIOTECA POPULAR JULIO CORONEL, del registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto Nº 2371/01.-  
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 14-05-13

**DECRETA Nº 1.158/13**

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a la familia representada por la persona detallada en el listado que obra a continuación **Grupo 61º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
VASCONCELLO MANCINE ALINE	93.789.968	\$ 150	\$ 900



ARTICULO 2º: La beneficiaria alcanzada en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza N° 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

-----  
**La Matanza, 14-05-13**

**DECRETA N° 1.159/13**

ARTICULO 1º: Prorrógase el Programa de Asistencia Financiera a Familias Indigentes con Problemas de Desnutrición PAFFID, a las familias representadas por las personas detalladas en el listado que obra a continuación **Grupo 62º**

Apellido y Nombres	DNI	Monto mensual	Monto semestral
ACOSTA JESICA GISELLE	33.272.332	\$ 150	\$ 900
BORDON ROMAN MIRIAN GERONIMA	94.651.117	\$ 150	\$ 900
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 300</b>	<b>\$ 1.800</b>

ARTICULO 2º: Las beneficiarias alcanzadas en el artículo anterior percibirá el subsidio durante seis (6) meses, siempre que cumplimente los requisitos específicos contemplados en la Ordenanza N° 13.637.-

ARTICULO 3º: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la jurisdicción 1.1.1.01.15.000 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, Categoría Programática 28 "Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13.163" - Fuente de Financiamiento 1.3.2 de "Origen Provincial" y Objeto del Gasto 5.1.4 "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese, publíquese y pase a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.-

-----  
**La Matanza, 14-05-13**

**DECRETA N° 1.160/13**

ARTICULO 1º: Otórgase al SR. ARANDA JORGE SEBASTIAN un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de anteojos.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 330 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163, Imputación 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos actualmente en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

-----  
**La Matanza, 14-05-13**

**DECRETA N° 1.161/13**

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ZARATE OSCAR LUIS un subsidio para la adquisición de la libreta sanitaria, por el monto que surge de la Ordenanza tarifaria en vigencia.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor de la Sra. Secretaria de Salud Pública, Dra. Gabriela Eleonora Alvarez, por la suma de \$ 91 (PESOS NOVENTA Y UNO) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000 - Secretaría de Salud Pública, Categoría Programática 01 - Coordinación y Gestión de la Secretaría de Salud Pública, Fuente de Financiamiento 1.1.0 - Tesoro Municipal, Partida 5.1.4 – Ayudas Sociales a Personas, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

**La Matanza, 14-05-13**

**DECRETA N° 1.162/13**

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. ARANDA JACKELINE ALEJANDRA un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de lentes de contacto.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Sr. Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Klga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 890 (PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días corridos contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 de origen provincial, Categoría Programática 28 - Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.1663, Imputación 5.1.4 "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos actualmente en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Salud Pública.-

-----  
**La Matanza, 14-05-13**

**DECRETA N° 1.166/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada CENTRO DE PENSIONADOS, JUBILADOS Y DE LA 3º EDAD "ESPERANZA DEL 2000", del registro Municipal de Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

-----  
**La Matanza, 21-05-13**

**DECRETA N° 1.245/13**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Segunda Feria de Ciencia y Tecnología a realizarse en nuestro Distrito entre los días 12 al 19 de Junio de 2013, la que tendrá lugar en la playa de estacionamiento del Hipermercado Wal Mart de la Ciudad de San Justo.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 21-05-13**

**DECRETA N° 1.246/13**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Cumbre Hemisférica de Alcaldes, VII Congreso Latinoamericano de Ciudades y Gobiernos Locales, a realizarse en la Ciudad de Iguazú, Provincia de Misiones, los días 12, 13 y 14 de Junio de 2013.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Administrativa, Técnica y de Relaciones Internacionales, Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 23-05-13**

**DECRETA N° 1.269/13**

ARTICULO 1º: Dése de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada SOCIEDAD DE FOMENTO Bº SAN ALBERTO, la que fuera inscripta por Decreto N° 167/76.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

-----  
**La Matanza, 23-05-13**

**DECRETA N° 1.270/13**

ARTICULO 1º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 13 "PLANETA CUADRILLE", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 11/04/12 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-9113/12 INT.-

ARTICULO 2º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES MUNICIPAL N° 13 "PLANETA CUADRILLE", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 11/04/12 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-9113/12 INT.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

-----  
**La Matanza, 23-05-13**

**DECRETA N° 1.271/13**

ARTICULO 1º: Dése de Baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Publico a la Entidad denominada VOLVER A LA VIDA, la que fuera inscripta por Decreto N° 705/99.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 23-05-13

**DECRETA N° 1.272/13**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada "FUNDACION COLOR ESPERANZA PARA LA PROMOCION HUMANA Y EL DESARROLLO SOCIAL" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 23-05-13

**DECRETA N° 1.273/13**

ARTICULO 1º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN MUNICIPAL N° 17 "DESPERTAR", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 07/06/12 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-13372/12 INT.-

ARTICULO 2º : Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN MUNICIPAL N° 17 "DESPERTAR", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 07/06/12 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-13372/12 INT.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-05-13

**DECRETA N° 1.274/13**

ARTICULO 1º: Dése de Baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada ASOCIACION DE BARILESES (PZ) EN ARGENTINA, la que fuera inscripta por Decreto N° 151/98.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 23-05-13

**DECRETA N° 1.280/13**

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la inscripción de la entidad denominada SOCIEDAD DE FOMENTO Y BIEN PUBLICO LA UNION DE TABLADA, del registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por Decreto N° 582/00.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 23-05-13

**DECRETA N° 1.281/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada MADRES SOLIDARIAS LOS CEIBOS, del registro Municipal de Entidades de Bien Público dispuesta por Decreto N° 1395/04.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 23-05-13

**DECRETA N° 1.282/13**

ARTICULO 1º: Dese de Baja a la entidad denominada ASOCIACIÓN POPULAR CUENCA MATANZA-RIACHUELO, del registro Municipal de Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 23-05-13

**DECRETA N° 1.283/13**

ARTICULO 1º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Directiva de la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 1 "MUNDO DE COLORES", por el periodo de dos (2) años los socios electos en Asamblea del 24/05/12 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-11559/12 INT.-

ARTICULO 2º: Téngase por designados como integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN MUNICIPAL N° 1 "MUNDO DE COLORES", por el período de dos (2) años a los socios electos en Asamblea del 24/05/12 según nómina y cargos que constan en el expediente N° 4074-11559/12 INT.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 23-05-13

**DECRETA N° 1.290/13**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (A.M.T.E) en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 23-05-13

**DECRETA N° 1.291/13**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada CENTRO COMUNITARIO PROGRAMA AURORA en el Registro Municipal

como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 23-05-13

**DECRETA N° 1.292/13**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada POSADA DEL INTI en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 23-05-13

**DECRETA N° 1.293/13**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada "LOS LOBITOS" COMEDOR MATERNO-INFANTIL, DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 23-05-13

**DECRETA N° 1.294/13**

ARTICULO 1º: Inscríbese a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS "LUZ DE ESPERANZA" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

